



1847
profugo

Ayuntamiento Constituido
de Palou

D. Tomas Cladellas Alcalde accidental y D. Mariano Pascual
y D. Sagme Plantada Regidores del Ayuntamiento Constituido del
Pueblo de Palou partido de Granollers y Jose Cladellas cindero

Habiendo recibido oficio del Sr. Jefe Político de esta Provincia
por el cual se previene que Pablo Marata, Pujol Quinto n.º 7.^º
se presentase al servicio de las armas por haber desertado de
substituto Pedro Naya y Bona, que presento para cubrir su plaza de
soldado en la quinta de S. M. para que se procediese
segun previene la ley, se dispuso que inmediatamente se
presentase dicho quinto substituido para entrar en casa ni
cuyo fin se mando al portero del Ayuntamiento para que
pasase a su casa a buscarlo para lo que aguardaria el
Ayuntamiento reunido. Despues de cumplir con todas las for-
malidades prevenidas en la ley de reemplazos y ordenes
vigentes ha resultado ser profugo, y declarado como a tal
por cuya razon se mando avisar el suplente inmediato
y demas interesados, y habiendoles preguntado en presencia
de este Ayuntamiento si tenian que alegar algo a la declaracion
de profugo del citado Pablo Marata, Pujol contestaron que nada tenian
que alegar ni oponer.

El domingo inmediato dia ^{del actual mes} Veinticuatro, reunido el
expresado Ayuntamiento en la Casa Consistorial se presento
dicho Naya y Bona y despues de leida la declaracion de profugo del pre-
dicho Pablo Marata, Pujol y habiendole manifestado las razones o excepciones

que creyese correspondiente por los cuales no debiese o no pudiese entrar
al servicio del ejército, manifesto no tener ninguna y en su virtud
se le declaró soldado, y se le señaló día para pasar a la capital
acompañado de un Regidor de este Ayuntamiento, para ser entrega-
do en caja así lo firmaron y sellaron en Palou a veinti-
tu y cuatro de set. En mis oboicatos, Virrey y siete

El Alcalde accidental Phommes Cudellas.
Marians. Pasqual Regido

Jm Cudellas & ca
por Jaume Planada q no sabe escribir
y a su orden

Capeturo Cofe Sñs
J

